# GERENCIA MUNICIPAL



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 173-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 11 de junio de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

### VISTO:

El Expediente N° 15403-2024, la Solicitud (Formato N° 02) N° 074-2024-OAyCP-MPC, de fecha 10 de junio del año 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 007-2024-MPC-1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ACERO, ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Y CEMENTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE QUESO TIPO SUIZO Y FRESCO EN LA ASOCIACIÓN AGRICULTORA GANADERA DE DERIVADOS LÁCTEOS CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE CHETILLA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA".

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...".

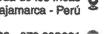
Que, el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". A la vez, el inciso 43.2 (Inciso modificado por el DS. N° 168-2020-EF) refiere: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". Y el inciso 43.3, establece: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, mediante solicitud (Formato N° 02) N° 074-2024-OAyCP-MPC, de fecha 10 de junio del año 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual

Av. Alameda de los incas g Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 🕲







# **GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas do Junín y Ayacucho"



solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 007-2024-MPC-1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ACERO, ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Y CEMENTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE QUESO TIPO SUIZO Y FRESCO EN LA ASOCIACIÓN AGRICULTORA GANADERA DE DERIVADOS LÁCTEOS CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE CHETILLA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA".

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "Aprobar Expedientes de Contratación";

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 007-2024-MPC-1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ACERO, ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Y CEMENTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE QUESO TIPO SUIZO Y FRESCO EN LA ASOCIACIÓN AGRICULTORA GANADERA DE DERIVADOS LÁCTEOS CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE CHETILLA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al Órgano Encargado de las Contrataciones, preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARÇA

Ing Wilder Max Narro Martos



- Alcaidia. - Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas Calamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe